



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Establece un sistema especial de trazabilidad aplicable a frutos secos, con el propósito de acreditar su origen legal con fines de seguridad

SESIÓN N°68

FECHA22-09-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☒ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:



ESTABLECE UN SISTEMA ESPECIAL DE TRAZABILIDAD APLICABLE A FRUTOS SECOS CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR SU ORIGEN LEGAL CON FINES DE SEGURIDAD

I. ANTECEDENTES

Según el Segundo Barómetro de Robo Agrícola de la Sociedad Nacional de Agricultura, el 77,4% de los encuestados, a enero de 2026, manifestó haber sido víctima de robo en los últimos 12 meses. La frecuencia en algunos casos da cuenta del grave impacto de este flagelo en el contexto rural, considerando que un 43% declaró haber sufrido tres o más hechos delictivos, mientras que un 9,7% advirtió que los ataques se cometieron con violencia física¹.

Las pérdidas incluyen \$2.730 millones en insumos agrícolas; \$2.519 millones en instalaciones eléctricas; \$913 millones en animales; \$885 millones en maquinarias; \$874 millones en producción; y \$190 millones en insumos agroindustriales².

En particular, el robo de frutos secos provenientes de explotaciones agrícolas actualmente es motivo de preocupación para productores y exportadores frente al incremento sostenido de estos episodios en el último tiempo.

A modo de ejemplo, en junio de 2018, en la carretera que une Lampa y Santiago, se registró el robo de un camión que transportaba 20 toneladas de nueces, avaluadas en \$160 millones. Asimismo, en abril de 2019, tres personas fueron detenidas en Talagante luego de participar

¹ <https://www.sna.cl/wp-content/uploads/2026/02/Baro%CC%81metro-de-Robo-Agri%CC%81cola-Aqui%CC%81.pdf>

² Idem.



en el robo de un camión que contenía más de \$100 millones en nueces. A su vez, en mayo de 2025, en el cruce de Graneros, Región de O'Higgins, un conductor fue atacado por una banda cuyos integrantes lograron escapar con una carga de \$350 millones³.

La ocurrencia de estos hechos ha derivado en un incremento de los gastos destinados a la seguridad de los predios, afectando especialmente a aquellos que se encuentran insertos en sectores despoblados sin vigilancia policial en que la condición de aislamiento respecto de grandes centros urbanos facilita la criminalidad.

El alza de los recursos en esta materia no solo compromete el presupuesto de las explotaciones agrícolas, sino que ocasiona un perjuicio a toda la cadena productiva con efectos que incluso se pueden traspasar al consumidor a causa del encarecimiento de los costos operativos y su consecuente impacto en los precios.

Es así como el panorama actual incide directamente en las perspectivas de desarrollo y empleo de un sector clave para la economía nacional. En efecto, el comercio exterior de frutos secos alcanzó la suma de US\$1.285 millones FOB durante la temporada 2025/26, lo que equivale a un aumento del 85,5% en comparación con el período 2024/25. De esa cifra, la exportación de nueces y avellanas representa un 50,2% y 43,8%, respectivamente⁴.

En cuanto a la distribución geográfica, se hace presente que un 67,5% de la producción de nueces se concentra en Valparaíso, Santiago y O'Higgins, con 29.158 hectáreas plantadas, a lo que se suma una superficie de 12.800 hectáreas entre las regiones de Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía⁵.

³ <https://www.diariofruticola.cl/noticia/agronegocios/2025/05/millonario-robo-de-nueces-sacude-al-sector-agricola-banda-armada-intercepta-camion-con-25-toneladas>

⁴ <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/boletines/boletin-de-fruta-julio-2026>

⁵ <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/boletines/boletin-de-fruta-julio-2026>



En tal contexto, se detecta la necesidad de mejorar no solo las labores de persecución penal, sino que además promover la implementación de medidas complementarias al régimen punitivo en orden a enfrentar las particulares circunstancias que favorecen el actuar de quienes de manera organizada sustraen la mercancía durante los traslados o desde centros de acopio.

Así las cosas, se estima que regular un sistema especial de trazabilidad para frutos secos podría contribuir a acreditar su origen lícito a través de antecedentes que faciliten la realización de controles policiales y procedimientos administrativos para verificar si un lote proviene de establecimientos autorizados, así como fiscalizar el cumplimiento de obligaciones tributarias y demás requisitos legales.

Junto con ello, la exigencia de contar con documentación de origen generaría un desincentivo económico por las mayores dificultades para efectuar la venta de bienes robados en el mercado formal. Lo anterior mejoraría la confianza entre compradores, exportadores y vendedores respecto de la procedencia del producto, lo que fortalece la cadena de suministro.

En definitiva, los mecanismos de trazabilidad no solo combaten el delito, sino que también permiten detectar desvíos, adulteraciones y otras irregularidades durante el transporte, almacenamiento y comercialización.

II. OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad establecer un sistema especial de trazabilidad aplicable a frutos secos, de manera tal de incorporar una exigencia de acreditación de origen que proporcione antecedentes sobre la procedencia lícita de los productos con fines de seguridad.



III. PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los elaboradores, transportistas, comercializadores y distribuidores de frutos secos provenientes de explotaciones agrícolas, tales como almendras, nueces, avellanas y castañas, deberán acreditar el origen legal de dichos productos conforme al sistema especial de trazabilidad que se regula en esta ley, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en materia tributaria.

Artículo 2º.- El reglamento establecerá los casos, cantidades y volúmenes a partir de los cuales se exigirá el sistema especial de trazabilidad a que se refiere el artículo 1º, así como la forma en que los productos deberán ser identificados y vinculados con el predio de origen y la documentación tributaria correspondiente.

La información podrá incorporarse en un sistema electrónico de consulta y verificación, mediante código QR u otro medio tecnológico equivalente.

En todo caso, el funcionamiento del sistema de trazabilidad deberá regirse por el principio de coordinación con el objeto de evitar la duplicidad de registros y antecedentes.

Artículo transitorio: El reglamento deberá dictarse en el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial.

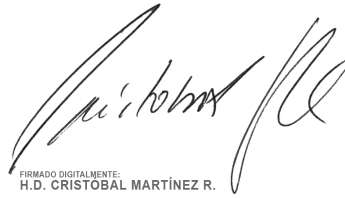




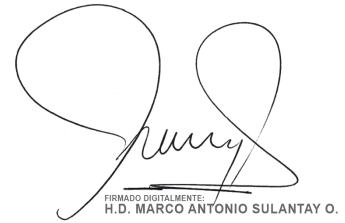
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



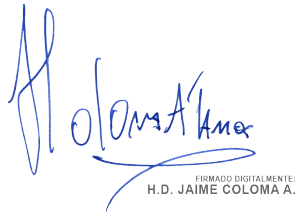
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO NEUMANN B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



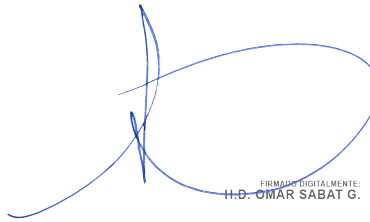
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CRETTON R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. OMAR SABAT G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YESENIA VALDEBENITO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENÉ PÉREZ C.

